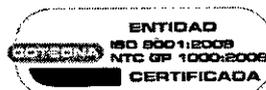




Ministranporte

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0002692 DE 2014

12 SEP 2014

"Por medio de la cual se modifica la Resolución 2466 del 20 de Agosto 2014, por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CRC CERMED, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

SUBDIRECTOR DE TRANSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamentó la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que mediante oficio con radicado numero 20143210465282 de 13 de Agosto de 2014, el Señor JAVIER HERNANDO VALLEJO ARBELÁEZ Representante Legal Suplente, de la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC CERMED S.A.S, identificada con el número de matrícula mercantil 21-507623-12 del 11 de Marzo de 2014 y NIT 900710910-9, solicitó ante esta Subdirección, la habilitación del establecimiento de comercio denominado CRC CERMED identificado con el número de matrícula mercantil 21-565899-02 del 11 de Marzo de 2014, ubicado en la calle 50 No 77 B – 67 de la ciudad de Medellín - Antioquia, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir;

Que mediante Resolución 2466 del 20 de Agosto 2014, se habilito establecimiento de comercio denominado CRC CERMED, como Centro de Reconocimiento de Conductores;

Que de acuerdo al certificado de existencia y representación legal, allegado por el solicitante, este despacho erróneamente digito el número de NIT 900710970-9, de la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC CERMED S.A.S, propietaria del establecimiento habilitado, siendo el correcto numero de NIT 900710910-9, que da fe el certificado de existencia y representación legal que consta en el expediente en su folio 8;

"Por medio de la cual se modifica la Resolución 2466 del 20 de Agosto 2014, por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CRC CERMED, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Que en este orden de ideas, se hace necesario llevar a cabo la corrección de la Resolución 2466 del 20 de Agosto 2014, con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que la corrección prevista en la presente resolución, cumple con los presupuestos del artículo citado, por cuanto fue un palpable error de los certificados emitidos por la Cámara de Comercio del Putumayo, no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por la Subdirección de Transito.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución 2466 del 20 de Agosto 2014, en el sentido del numero de NIT de la sociedad propietaria de establecimiento CRC CERMED, habilitado como Centro de Reconocimiento de Conductores, y se indican los datos de la subsiguiente forma:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC CERMED S.A.S
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	21-507623-12 DEL 11 DE MARZO DE 2014
NIT SOCIEDAD:	900710910-9
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CRC CERMED
MATRÍCULA MERCANTIL:	21-565899-02 DEL 11 DE MARZO
DIRECCIÓN:	CALLE 50 NO 77 B - 67
MUNICIPIO:	MEDELLÍN
DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	SESENTA Y TRES (63)

ARTÍCULO 2.- Comunicar la presente resolución, a la Concesión RUNT S.A. para que proceda a realizar la inscripción del registro, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

ARTÍCULO 3.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC CERMED S.A.S, identificada con el NIT 900710910-9, ubicada en la calle 50 No 77 B - 67 de la ciudad de Medellín - Antioquia, conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 4.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

Q

13

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

DE

HOIA No. 3

0002692

12 SEP 2014

"Por medio de la cual se modifica la Resolución 2466 del 20 de Agosto 2014, por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CRC CERMED, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

ARTÍCULO 5.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Tránsito y de apelación ante el Despacho de la dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

12 SEP 2014

Dado en Bogotá, D. C, a



DAVID BECERRA FONSECA

Proyecto: Pietro Sighinolfi Márquez 

Reviso: ANA PATRICIA MANGA HENAO Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre (E) 



MinTransporte

PROSPERIDAD PARA TODOS



NOTIFICACION PERSONAL

En Medellín, a las 11:10 horas del día Catorce (14) de Octubre de 2014, notifiqué personalmente al Señor JAVIER HERNANDO VALLEJO ARBELAEZ, Identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.424.063, quien actúa como Representante Legal Suplente del establecimiento de comercio denominado "CRC CERMED S.A.S.", del contenido de la Resolución No. 2692 del 12 de Septiembre de 2014, "Por medio de la cual se modifica la Resolución 2466 del 20 de Agosto 2014, por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CRC CERMED, como Centro de Reconocimiento de Conductores".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advierte que contra el presente acto administrativo Procede el Recurso Reposición ante la Subdirección de Transito y de Apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte

NOTIFICADO

FIRMA

C.C.

TP.

DIRECCION

CIUDAD

TELEFONO

FECHA

EL NOTIFICADOR

FIRMA

C.C.

[Handwritten signature]
15424063

[Handwritten signature]
3258407160

calle 50 NO 77B67

Medellin

2649383

14-10-2014